

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1037/2026	La Junta de Gobierno Local	15/05/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1037/2026. APROBACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CÁRITAS DIOCESANA OSMÁ-SORIA, PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cáritas Diocesana Osma-Soria.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 06/05/2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2763 de 8 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Prestar conformidad al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y Cáritas Diocesana Osma-Soria, para atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, cuyo contenido figura en el expediente y se describe a continuación, de conformidad con las previsiones del presupuesto municipal 2026, con un



importe de 148.659,24 € para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a Cáritas Diocesana Osma-Soria.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
SORIA Y CÁRITAS DIOCESANA OSMÁ-SORIA PARA LA ATENCIÓN DE
NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA
SOCIAL**

En Soria, a fecha

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Antón Cacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilitado para el presente acto en virtud de acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2026.

De otra, D. Ricardo Martínez Puebla, Director de Cáritas Diocesana Osma-Soria, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

Intervienen en nombre y representación del Ayuntamiento de Soria y de Cáritas Diocesana Osma-Soria, respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto

EXPONEN

Según la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Soria tiene competencias en materia de servicios sociales y en concreto en virtud del art.48 g 4º, le corresponde la gestión de prestaciones de ayudas básicas de emergencia o urgencia social y las de alojamiento de urgencia para albergar temporalmente a los que carecen de él y del art. 48 k, la realización de programas de prevención de ámbito local.

Por su parte, el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Corporación Local para la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse y en concreto, el capítulo 3- Red de Protección a la Familia, apartado “Prestación Económica para las Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social”, tiene como objeto la cofinanciación y como objetivo garantizar la atención de las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social y prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

Añadir que el artículo 11 del Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la citada prestación económica prevé el plazo máximo de resolución no superior a un mes desde la fecha de procedimiento. Estamos pues ante una prestación finalista y esencial que permite



hacer frente a gastos específicos considerados necesarios para prevenir evitar o paliar la exclusión social.

Cáritas Osma-Soria forma parte de la Asociación Cáritas Regional (ASCARE) integrada en el sistema de servicios sociales y realiza programas y actividades destinadas, entre otras, a protección a la infancia y la integración social para personas en exclusión social o en riesgo de exclusión en Soria.

Ambas partes manifiestan su intención de formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre ambas instituciones en el desarrollo de programas que tengan como objetivo atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Soria

1.- Para la consecución del Convenio, el Ayuntamiento abonará a Cáritas, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48907 del presupuesto municipal, la cantidad de 148.659,24 € para el ejercicio 2026, con la siguiente distribución:

DENOMINACION	CUANTIA
Programa de Cobertura de Necesidades Básicas de Subsistencia	148.148,00 €
Gastos de gestión (8%)	11.852,00 €
Total	160.000,00 €
Remanente convenio 2025	-11.340,76 €
Total	148.659,24 €

2.- Forma de pago.

El Ayuntamiento abonará mensualmente a Cáritas la parte proporcional, es decir, 12.388,27 €.

3.- Una vez presentada la justificación final se procederá, en su caso, al correspondiente ajuste que se hará efectivo en el siguiente ejercicio.



TERCERA.- Compromisos de Cáritas

Cáritas Osma Soria se compromete a:

1. La realización de los programas, servicios y prestaciones de acuerdo al objeto del convenio y a lo estipulado en el Anexo I.
2. Realizar la justificación económica de los programas.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento y Grupo Técnico

Se crea una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada institución y presidida por la Concejala de Acción Social, cuyas funciones serán:

- a) Impulsar el cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Impulsar la coordinación entre ambas entidades.
- c) La evaluación y seguimiento.
- d) Cuantas otras le sean encomendadas por las partes intervinientes de mutuo acuerdo.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria trimestralmente y de forma extraordinaria a petición de las partes firmantes.

QUINTA.- Justificación

La justificación del convenio deberá presentarse con fecha límite el día 31 de enero de 2027, siendo el plazo máximo de ejecución de las actividades el día 31 de diciembre de 2026.

La cuenta justificativa de la subvención concedida deberá incluir:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.



- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.
- Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.

B.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo B.

C.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, en el que se incluya la relación detallada de la subvención concedida, y de otras ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, conforme a modelo Anexo C.

D.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, de la relación detallada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, conforme al modelo Anexo D.

E.- Facturas originales, u otros documentos contables, justificativas del gasto y justificantes de pago.

F.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

· La acreditación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (o en este último caso, certificado negativo de inscripción) deberá aportarse además con anterioridad a acordarse su concesión, así como en el momento del pago de cualquier cantidad, si no estuviera vigente (artículo 14.1.e, Ley General de Subvenciones).

· Se comprobará de oficio que la entidad se encuentre al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

· Únicamente se considerará gasto subvencionable (artículo 31 LGS):

o El que se corresponda de manera indubitada con el objeto de la actividad subvencionada, es decir, directamente relacionado con la actividad y estrictamente necesario.

o Realizado en el plazo establecido para ejecutar la actividad subvencionada.

o Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.



- Las facturas que se aporten como justificación de gasto subvencionable deberán indicar claramente el concepto exacto de la misma.
- La cuenta justificativa deberá recoger TODOS LOS GASTOS de la actividad; no sólo gastos hasta el importe de la subvención. Lo mismo respecto a los ingresos.
- Gastos de personal: cuando se aporten gastos de personal, se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos. Se admitirá el importe íntegro de las mismas siempre y cuando se acredite. Además del pago de su importe líquido, el pago de los seguros sociales (modelos RNT y RLC) a la TGSS correspondientes a los meses imputados a la subvención y el pago a la AEAT de las retenciones de IRPF realizadas (modelos 111).
 - Documentación justificativa que acredite la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Soria en la actividad subvencionada, cuando así se establezca en el convenio de colaboración o acuerdo de concesión.

SEXTA.- Reintegro.

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, no justifiquen las cuantías y pago de los gastos subvencionados o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos recogidos en la normativa que regule la subvención.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio y causas de resolución

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

No obstante, este convenio se podrá extinguir por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes.



OCTAVA.- Jurisdicción y Naturaleza del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

Para cualquier cuestión litigiosa referente a la interpretación, cumplimiento, resolución y efectos del mismo que no pudiera ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes firmantes, éstas se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

NOVENA.- Protección de datos

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los documentos, hechos, informaciones y cualesquiera otros elementos de los que tenga conocimiento con motivo de la relación existente entre ambas, sin que puedan conservar copias no autorizadas o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a la anteriormente citada.

En tal sentido, y sin carácter limitativo o excluyente, el citado deber de confidencialidad y secreto comprende la siguiente información:

- Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, protegida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Cualquier información protegida por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Cualquier información protegida por el deber de secreto profesional.
- Cualquier otra información que por su naturaleza no pueda ser revelada a terceros ajenos al centro de enseñanza y que, por lo tanto, no es de conocimiento público.

INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL Reglamento (UE) 2016/679. Los datos de las personas firmantes del presente convenio serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente convenio. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de



control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE DE SORIA

EL DIRECTOR DE CÁRITAS OSMA-SORIA

Fdo: Javier Antón Cacho

Fdo: Ricardo Martínez Puebla\

ANEXO I

PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA:

Objetivo: Promover la garantía de mínimos considerados vitales y favorecer la autonomía y la incorporación de las personas a la red pública de recursos de forma normalizada.

Situaciones de necesidad a cubrir:

- a) Alimentación.
- b) Cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene.
- c) Alojamiento temporal en casos de urgencia social.
- d) Otras necesidades básicas esenciales que de forma motivada puedan ser valoradas como imprescindibles por los CEAS al objeto de asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad laboral, la prevención de un riesgo grave de exclusión social, la permanencia en el domicilio habitual,...

Destinatarios: personas físicas mayores de edad o menores emancipados, de cualquier nacionalidad, así como los miembros de su unidad familiar o de convivencia que se hallen en situación de urgencia social, derivados por los CEAS en función del protocolo establecido.

Acciones:

- .-Cobertura económica **inmediata** a usuarios derivados de los Centros de Acción Social.
- .-Promover la participación activa de los interesados en sus procesos de inclusión.
- .-Acompañamiento y seguimiento social de los Itinerarios de Inserción Social definidos de forma particular.
- .-Acciones de Prevención del aislamiento social y desarraigo.



SEGUNDO. Conceder a Cáritas Diocesana Osma-Soria una subvención de 148.659,24 €, con cargo a la partida 231 48907, vía convenio de colaboración, para atender necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social.

TERCERO. Aprobar, reconocer y liquidar la obligación de pago mensual por un importe de 12.388,27 €.

CUARTO. En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y el resto de estipulaciones se estará a lo previsto en el citado convenio de colaboración.

QUINTO. Notificar la presente resolución a Cáritas Diocesana Osma-Soria, para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de Acción Social, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD -----, CONFORME A -----(CONVENIO DE COLABORACIÓN / ACUERDO /RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN) A LA ENTIDAD----- CON FECHA-----Y POR IMPORTE DE -----.

Adjunto remito documentos de justificación (cuenta justificativa) de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria a la entidad-----, para la realización de la actividad-----, conforme al Convenio de colaboración/ acuerdo/resolución de concesión de fecha -----, por importe de-----que comprende la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Deberá recoger, al menos, los siguientes contenidos:

- Denominación de la actividad subvencionada.
- Fechas de inicio y fin de la realización de la actividad.
- Actividades realizadas.
- Lugares y fechas en las que se han desarrollado las actividades.
- Personas que han participado en el desarrollo de las actividades.
- Colectivos o personas beneficiarias de la actividad subvencionada.
- Número de asistentes a la actividad subvencionada.
- Resultados obtenidos y desviaciones respecto a los objetivos previstos.

2. Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada, que se compondrá de:

A.- Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida, conforme al modelo Anexo A.

B.-Certificado del secretario, o representante legal de la entidad, general d ingresos y gastos de la actividad subvencionada, conforme a modelo Anexo E





ANEXO A

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria a los fines para los que fue concedida.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202__.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO B

CERTIFICADO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

- Que el importe de la subvención concedida junto con el importe de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que la entidad _____, una vez finalizada la actividad subvencionada, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

Denominación de la actividad	Fechas de realización

<u>Ingresos</u>	Importe
1.- Subvención del Excmo. Ayuntamiento de Soria	
2.- Subvenciones de otras Administraciones Públicas (para la misma actividad)	
3.- Cuotas (de socios, de inscripción, ...)	
4.- Patrocinios	
5.- Ingresos generados por la actividad (venta entradas,...)	
6.- Otros ingresos de la actividad	
<u>Total ingresos</u>	

Añadir las líneas que considere necesarias



<u>Gastos</u>	Importe
1.- Personal	
2.- Desplazamientos	
3.- Material (Especificar)	
4.- Suministros	
5.- Otros Gastos (Especificar)	
<u>Total Gastos</u>	

Añadir las líneas que considere necesarias

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

En todo caso, los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la realización de la actividad subvencionada, no podrán superar los gastos necesarios para la ejecución de la misma. En caso contrario, se minorará la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria.

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202_.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO C

**CERTIFICADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y DE OTRAS AYUDAS O INGRESOS
OBTENIDOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

Que la entidad _____ ha recibido y/u obtenido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención:

Entidad / Administración	Importe	Actividad Subvencionada
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA		

Que el desarrollo de la actividad:

- ☐ No ha generado ingresos.
- ☐ Si ha generado ingresos por cuantía de -----euros, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Venta de entradas	
Cuotas de inscripción	
Cuotas de socios	
Patrocinios	
Otros	
Total	

Añadir las líneas que considere necesarias

Y para que así conste, extendiendo la presente certificación en _____, a ____ de _____ de 202_.

(firma y sello de la Entidad)



ANEXO D

CERTIFICADO DE LA RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS PRESENTADAS

D/D^a _____ con D.N.I., nº _____, en calidad de _____ de _____
(entidad/club/asociación/organismo) con N.I.F. nº _____, en relación con la actividad subvencionada :

Denominación de la actividad	Fechas de realización

CERTIFICA:

- Que la relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad realizada objeto de subvención es la siguiente:

CIF Acreedor	Nombre Razón social	Concepto factura	Nº factura	Fecha emisión factura	Fecha pago factura	Forma pago factura	Importe factura

<u>Importe total</u>	
-----------------------------	--

- Que los gastos y pagos objeto de subvención se han realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme a los establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los gastos relacionados corresponden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

(firma y sello de la Entidad)

